ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACÓN No SGSDM-CD-1116-2025 SUSCRITO CON FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI

CONTRATISTA	**FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI**
NIT	**830143151-9**
CONTRATO	**SGSDM-CD-1116-2025**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS. FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y-O EN ABANDONO O QUE SU CUIDADOR (A) NO PUEDA EJERCER SU FUNCIÓN, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA. PROMOVIENDO INCLUSIÓN, EN EL MARCO DE UN ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 DE JULIO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El aporte de la entidad será por la suma de **HASTA CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($469.800.000)** monto agotable, incluido IVA, impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Cota (Cundinamarca) aporta la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 3.829.280)** mensuales por usuario activo por parte del municipio de cota. APORTE DEL ASOCIADO. La FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI-FUMDIR aportara la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (1.641.120)** mensuales por usuario activo por parte del municipio de cota **PARA UN TOTAL MENSUAL POR USUARIO DE: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS $5.470.400 MCTE.**
PLAZO INICIAL	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO DIANA CAROLINA BARBOSA AREVALO
DEPENDENCIA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos: **DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.070.918.975** de Cota, en su condición de Secretario General y de Gobierno del Municipio de Cota – Cundinamarca, quien ejerce la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, así como la competencia para Ordenar el Gasto y el Pago en todo lo relacionado con la actividad desplegada dentro del Decreto Municipal No 056 del 22 de mayo de 2025, Mediante el

presente se publica la presente **NOTA ACLARATORIA** del convenio de asociación No **SGSDM-CD-1116-2025** previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día tres (03) de julio de 2025, se suscribió el Convenio de Asociación No. SGSDM-CD-1116-2025, entre el Municipio de Cota - y **FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS. FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y-O EN ABANDONO O QUE SU CUIDADOR (A) NO PUEDA EJERCER SU FUNCIÓN, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA. PROMOVIENDO INCLUSIÓN, EN EL MARCO DE UN ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO."** por un valor de **HASTA CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($469.800.000)**
2. Que el plazo de ejecución pactado fue **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
3. Que por error de transcripción en la plataforma SECOP 2 se relacionó un objeto de la misma que no corresponde al proceso de contratación quedando así:

 "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA FRENTES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PACTOS COMUNALES Y GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DE COTA CUNDINAMARCA GOBIERNO COMPROMETIDO CON LA PROTECCIÓN Y LA PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2027"

 Siendo la información correcta:

 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS. FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y-O EN ABANDONO O QUE SU CUIDADOR (A) NO PUEDA EJERCER SU FUNCIÓN, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA. PROMOVIENDO INCLUSIÓN, EN EL MARCO DE UN ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.
4. Que en los documentos precontractuales y contractuales el objeto del convenio se encuentra de la forma correcta.
5. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello alineado con el principio de eficacia en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad (numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).
6. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, se publica el presente Aclaratorio No. 01 convenio de asociación No **SGSDM-CD-1116-2025** de conformidad con las siguientes:
7.

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA – ACLARAR que el objeto de convenio de asociación No **SGSDM-CD-1116-2025** corresponde en la plataforma SECOP 2 quedará de la siguiente manera:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS. FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y-O EN ABANDONO O QUE SU CUIDADOR (A) NO PUEDA EJERCER SU FUNCIÓN, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA. PROMOVIENDO INCLUSIÓN, EN EL MARCO DE UN ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

CLÁUSULA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente aclaratorio se entiende perfeccionado una vez sea cargado el documento a la plataforma secop 2.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás disposiciones del convenio de asociación No **SGSDM-CD-1116-2025** no modificadas ni aclaradas por el presente documento mantienen su vigencia y alcance.

CLAUSULA CUARTA -DEL PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción de manera electrónica por el Secop II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf